

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00627-00

Vista la presente solicitud y en virtud a que se cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de los vehículos objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderada formula BANCO DAVIVIENDA S.A., contra HQ SERVITAX S A S, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega de los vehículos objeto de garantía que se describen a continuación de propiedad de HQ SERVITAX S A S, y a favor de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A.:

Placa: WGD-086
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2017
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAGP017446
Color: AMARILLO

Placa: WGD-088
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2017
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAGP017477
Color: AMARILLO

Placa: WGD-089
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2016
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAFD039581
Color: AMARILLO

Placa: WGD-090
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2016
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAFP145869
Color: AMARILLO

Placa: WGD-097
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX

Modelo: 2016
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAFP145845
Color: AMARILLO

Placa: WPV-434
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2017
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAGD068750
Color: AMARILLO

Placa: WPV-431
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2017
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAGP107612
Color: AMARILLO

Placa: WPV-433
Clase: AUTOMOVIL
Marca y Línea: KIA PICANTO EKOTAXI + LX
Modelo: 2017
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LAGP107962
Color: AMARILLO

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión de los vehículos que se describen en el ordinal anterior, informando que una vez inmovilizados y aprehendidos los vehículos requeridos, deberá dejarlos a disposición del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega de los mismos a la entidad antes mencionada

CUARTO: RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y T.P.A. No. 129.978 del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.027 hoy 25 de febrero
2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab493f86174073a5c6b5bfaf013fa96c3cb6b5d564130dc272fa5fd7910e35b**

Documento generado en 25/02/2022 05:50:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**